

BOLESA DE MADRID. — Cotización oficial del día 18 de Septiembre de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	qto	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (21 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>		qto		Fechas	qto	ACCIONES	Pesetas	qto	qto	qto	
17-9-928	76,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		76,20		17-9-928	582,00	Banco de España.....	800			582,00	
17-9-928	76,10	» E. de 25.000 » » »		76,20		17-9-928	506,00	Banco Hipotecario de España....	500				
17-9-928	76,10	» D. de 12.500 » » »		76,20		17-9-928	465,00	Banco Español de Crédito.....	350	90		465,00	
17-9-928	76,10	» C. de 5.000 » » »		76,20		7-9-928	228,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
17-9-928	76,10	» B. de 2.500 » » »		76,20		17-9-928	240,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	800			240,00	
17-9-928	76,10	» A. de 500 » » »		76,20		10-9-928	185,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			188,50	
17-9-928	76,10	» G. de 100 » » »		76,10		17-9-928	157,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes... carera España....) Ordinarias...	500			58,00	
17-9-928	76,10	» H. de 200 » » »		76,10		17-9-928	57,75	Unión Española de Explosivos...	100			1.474	
17-9-928	76,10					17-9-928	1.458	Ferrocarriles M. Z. A.	475			593,00	
						15-7-927	646,50	Idem Norte de España.....	475				
						28-8-928	60,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.				
								OBLIGACIONES			Interés anual por 100		
11-9-928	91,25	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.				22-5-928	425,00	Bonos del Banco de España....	500		4		
17-9-928	90,60	» E. de 12.000 » » »				17-9-928	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		5	94,50	
11-9-928	91,50	» D. de 6.000 » » »				17-9-928	99,40	Idem id. id.....	500		6	99,40	
17-9-928	91,75	» B. de 2.000 » » »		91,60		17-9-928	111,50	Idem id. id.....	500			111,00	
17-9-928	91,75	» C. de 4.000 » » »		91,60		17-9-928	103,45	Idem del Banco de Crédito Local	500			108,40	
17-9-928	91,75	» A. de 1.000 » » »		91,60		17-9-928	84,25	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		6		
17-9-928	91,75	» G. de 100 » » »		91,60		12-9-928	100,00	F. C. M. Z. A. Va- lladolid a Ariza.....	500		4 1/2		
17-9-928	91,75	» H. de 200 » » »		91,60		21-8-928	93,25	» B.	500		7		
						24-8-928	83,25	» C.	500		2		
						21-4-928	78,50	Idem Norte de España. 1. ^a serie.	500		2		
						22-3-927	70,75	Idem Norte de España. 2. ^a serie.	500		2		
						18-5-921	53,00	Idem Norte de España. 3. ^a serie.	500		2		
						31-12-924	63,15	Idem Norte de España. 4. ^a serie.	500		2		
						28-5-926	64,00	Idem Norte de España. 5. ^a serie.	500		2		
								Ayuntamiento de Madrid,					
						17-9-928	99,50	Obligaciones.....	500			99,50	
						30-8-928	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
						17-9-928	95,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			95,00	
						17-9-928	95,00	Idem id. 1918.....	500				
						19-7-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
								PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
								CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO					
								PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a					
								23,55 pesetas por 100 franco.—25.000 a 23,70.					
								LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a					
								29,30 pesetas una.					
								NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a					
								6,045 pesetas uno.					
								PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
								CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO					
								PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a					
								23,55 pesetas por 100 franco.—25.000 a 23,70.					
								LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a					
								29,30 pesetas una.					
								NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a					
								6,045 pesetas uno.					

Gaceta de Madrid.-Núm. 263 . 19 Septiembre 1928 Anexo único. —Página 377

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ALBACETE

Hasta las trece horas del día 11 de Octubre se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 270 al 273 de la carretera de Ocaña a Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende a 37.692,14 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.130,76 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 15 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta, 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Albacete, 14 de Septiembre de 1928. El Ingeniero Jefe, José González.

S—1747

Hasta las trece horas del día 11 de Octubre se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluido su empleo, en los kilómetros 58 al 60 de la carretera de Albacete a Múrcia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 14.730,49 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 41,91 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 15 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada pro-

yecto se presentará en papel sellado de la clase sexta, 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Albacete, 14 de Septiembre de 1928. El Ingeniero Jefe, José González.

S—1748

Hasta las trece horas del día 11 de Octubre se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 24 y 25 de la carretera de Albacete a Múrcia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 18.502,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 558,97 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 15 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta, 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Albacete, 14 de Septiembre de 1928. El Ingeniero Jefe, José González.

S—1749

Hasta las trece horas del día 11 de Octubre se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 62 al 65 de la carretera de Venta de la Vega a Casas Ibáñez, cuyo presupuesto de contrata asciende a 21.935,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 688,05 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 15 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta, 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Albacete, 14 de Septiembre de 1928. El Ingeniero Jefe, José González.

S—1750

JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

Dispuesto por Real decreto de 24 de Agosto último la ejecución por concurso de las obras a que se refieren los proyectos números 1, 4, 5, 6 y 16 del Plan de obras de este puerto, aprobado por Real decreto de 24 de Marzo de 1927, la Comisión permanente de esta Junta, autorizada por Real orden de 1.º del actual, anuncia el concurso para la ejecución de los referidos proyectos, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de facultativas, de manifiesto en la Secretaría de la Junta, y en el de las particulares y económicas que se inserta a continuación.

El acto del concurso tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Junta, a las doce (12) de la mañana del día a que se refiere el artículo 3.º de dicho pliego de condiciones particulares y económicas, admitiéndose las proposiciones que se presenten en la Secretaría de la Junta hasta las once y media de la mañana del día que se celebre el concurso.

Sevilla, 17 de Septiembre de 1928. El Secretario Contador, José Luis Llorente.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 12 de Marzo de 1927, han de regir en la contratación por concurso de la ejecución de las obras que se expresan en el artículo 1.º correspondientes al Plan de obras del puerto de Sevilla, aprobado por Real decreto de 24 de Marzo de 1927.

Artículo 1.º

Señ objeto del presente concurso las

obras que a continuación se expresan:

Número 1. Apertura del nuevo cauce por la Vega de Triana, con la construcción de los diques de defensa y cerramiento del cauce antiguo de la ría.

Número 4. Proyecto y ejecución de un puente con tramo móvil sobre el nuevo cauce de la Vega de Triana.

Número 5. Viaducto de hormigón armado para la carretera de Sevilla a Puebla del Río.

Número 6. Proyecto y ejecución de la esclusa del Canal de Alfonso XIII.

Número 16. Construcción de una harrada en sustitución de las de Vázquez Arce y San José.

Artículo 2.º

Los proponentes podrán presentar proposiciones para alguno o algunos de los proyectos antes indicados o para la totalidad de ellos, pero tanto en el caso en que se presenten proposiciones para varios como para todos, que podrán formularse en un solo pliego, deberán los proponentes hacer oferta especial y por separado, para cada uno de los proyectos, sin que se admitan proposiciones globales, para varios o todos los proyectos.

Los proponentes, sin embargo, cumplidos los requisitos indicados en el párrafo anterior, podrán consignar en su proposición que su oferta es sólo válida en cuanto se acepte para la totalidad de los proyectos a que se refiere, o especialmente para alguno de los comprendidos en la misma.

Artículo 3.º

El concurso tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de la Junta, a los ciento veinte (120) días a partir de su publicación en la GACETA DE MADRID, contando como primer día el de la fecha de la GACETA en que se inserte el anuncio, celebrándose al día siguiente si el último día del plazo fuera inhábil, ante una Comisión de la Junta y con asistencia de Notario y del representante del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, admitiéndose en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto de Sevilla, todas las proposiciones que se presenten en pliego cerrado y acompañadas del resguardo que justifique haber constituido en la Caja Central de Depósitos, en la Sucursal de Sevilla o en la Depositaria Pagaduría de la Junta, la garantía provisional a que se refiere el artículo siguiente, en efectivo, en valores del Estado, a los tipos asignados por la legislación vigente, o en obligaciones de los empréstitos emitidos por esta Junta, por su valor nominal. El anuncio se publicará también en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Artículo 4.º

La garantía a que se refiere el artículo anterior será, para cada uno de los proyectos, la siguiente:

Proyecto número 1.—Apertura del nuevo cauce por la Vega de Triana, con la construcción de los diques de defensa y cerramientos del cauce

antiguo de la ría. Ciento cuarenta mil pesetas (140.000).

Proyecto número 4.—Proyecto y ejecución de un puente con tramo móvil sobre el nuevo cauce de la Vega de Triana. Treinta mil pesetas (30.000).

Proyecto número 5.—Viaducto de hormigón armado para la carretera de Sevilla a Puebla del Río. Veinticinco mil pesetas (25.000).

Proyecto número 6.—Proyecto y ejecución de la esclusa del Canal de Alfonso XIII. Cien mil pesetas (100.000).

Proyecto número 16.—Construcción de una harrada, en sustitución de las de "Vázquez Arce" y "San José". Veinticinco mil pesetas ((25.000).

Artículo 5.º

El Secretario dará recibo del pliego que se presente, indicando en él la fecha de su presentación.

Artículo 6.º

Las proposiciones deberán extenderse en papel sellado de la clase sexta, redactadas en castellano, debiendo ser autorizadas con la firma del proponente, y de un Ingeniero español los dibujos, planos y demás documentos que se acompañen.

Artículo 7.º

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, desde el día en que se publique el anuncio del concurso hasta las doce horas de la mañana del día hábil anterior a aquel en que haya de celebrarse el concurso.

Las proposiciones se admitirán hasta media hora antes de comenzar el concurso.

Artículo 8.º

Se desecharán en el acto todas las proposiciones que no estén acompañadas del resguardo acreditativo del depósito que exige el artículo 3.º de este pliego, admitiéndose sólo para su examen y tramitación ulterior, según el Real decreto de 5 de Octubre de 1883, las que reúnan los requisitos establecidos.

Artículo 9.º

La devolución de los resguardos de los depósitos que acompañen a las proposiciones desechadas en el acto del concurso, se hará a las veinticuatro horas siguientes, y la de los que garanticen las restantes proposiciones, cuando se adjudique definitivamente el suministro.

Artículo 10.

Una vez conocida oficialmente la resolución superior, será obligación del agraciado elevar la fianza provisional hasta la definitiva, cuya cuantía se fijará por los preceptos que para los contratos celebrados mediante subasta establece el Real

decreto-ley de 26 de Julio de 1926 y otorgar después escritura pública del contrato ante el Notario de Sevilla que designe el Colegio Notarial. La fianza la constituirá en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de Sevilla, y firmará la escritura en plazo que no podrá exceder de veinte (20) días, contados desde aquel en que se le comunicó la adjudicación. La falta de cumplimiento de esta condición trae consigo la rescisión del contrato, con pérdida del depósito constituido.

Los gastos de dicha escritura, así como los del expediente del concurso, anuncios en los periódicos, impuestos de transmisión de bienes y cualquiera otro que se establezca en el contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

Artículo 11.

Se acreditarán al adjudicatario los importes de las obras ejecutadas, con arreglo a las certificaciones expedidas por el Ingeniero director, y su abono se hará en metálico por la Junta, descontándose el uno treinta por ciento (130 por 100) de impuestos sobre pagos al Estado y los gastos de inspección y vigilancia establecidos por el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

Serán de cuenta del contratista los gastos de replanteos y liquidaciones.

Artículo 12.

Aprobada que sea por la Superioridad el acta de recepción definitiva, se devolverá al contratista la fianza constituida, si estuviere libre de responsabilidad, y previa justificación del pago de la contribución industrial.

Artículo 13.

Los concursantes deberán fijar en sus proposiciones el plazo de ejecución, la marcha que seguirán en sus trabajos y la cantidad de obra que se comprometen a ejecutar dentro de cada período semestral. La Administración tendrá siempre derecho de rescisión reconocido en el pliego de condiciones generales, cuando las obras no se desarrollen con la velocidad prescrita en esos plazos parciales.

La Administración se reserva, sin embargo, la facultad discrecional de no hacer uso de este derecho de rescisión, y de imponer, en cambio, como penalidad, un descuento de uno por ciento (1 por 100) por cada mes de retraso sobre las certificaciones correspondientes a las cantidades de obra que se encuentren retrasadas.

Artículo 14.

Los concursantes presentarán relación de obras por ellos anteriormente ejecutadas y cuantos antecedentes consideren oportunos para acreditar su aptitud para la construcción de las obras objeto del concurso.

Artículo 15.

En las proposiciones para la construcción del puente del tramo móvil

y esclusa, los concursantes manifestarán los talleres donde se propongan construir la estructura principal del primero y las puertas y mecanismos de la segunda. Si durante la ejecución de la obra tuvieran motivo para cambiar de taller, la administración podrá autorizarlo, si lo estima procedente.

Artículo 16.

En los proyectos que los concursantes han de redactar para la ejecución de las obras números 4 y 6, se especificarán las condiciones técnicas que han de satisfacer, tanto las obras como los mecanismos y máquinas, así como los materiales que emplee, en la inteligencia que, en cada caso, se ha de exigir obras y materiales de la mejor calidad y de que el funcionamiento de máquinas y mecanismos ha de ser perfecto.

Artículo 17.

El adjudicatario quedará sujeto a los preceptos que para la contratación por subasta consigna el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad.

Artículo 18.

Los contratistas deberán comenzar sus trabajos dentro de los sesenta (60) días, a partir de la firma de la escritura. A la terminación de esos sesenta (60) días comenzará siempre a contarse el plazo de ejecución de cada obra.

Artículo 19.

Cuando por falta de cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones del contrato, incluso las que afectan a los plazos estipulados (y, para ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 55 del Pliego de condiciones generales, considerando el retraso como causa de rescisión), haya de rescindirse el contrato y continuarse las obras por administración directa, previa la oportuna resolución de la Superioridad, la Dirección facultativa de las Obras del puerto tendrá la facultad de incautarse de las ya ejecutadas por el contratista, de los materiales acopiados y de los medios auxiliares necesarios para continuarlas por administración, con cargo al presupuesto de contrata.

Esta incautación deberá efectuarse mediante acta levantada por el Ingeniero director, a presencia del contratista, previamente citado al efecto, o de su representante, atendiendo-se que la ausencia de uno u otro no restará validez a lo hecho en el acta de incautación.

Para poder emplear los materiales y medios auxiliares se efectuará previamente un inventario y valoración, a reserva de que ésta sea ulteriormente aprobada por el Ministerio de Fomento.

Artículo 20.

Los adjudicatarios quedan obligados al empleo en las obras de artículos de producción nacional, salvo los que

exceptúan las relaciones que anualmente se publican, al cumplimiento del Código de Trabajo y a cuantas disposiciones sobre accidentes, contrato del trabajo, jornada máxima y demás de carácter social rijan al tiempo de la ejecución de las obras.

Artículo 21.

Además del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, de la ley de Contabilidad y del presente pliego de condiciones particulares y económicas, se entenderá vigente en cada contrato el pliego de condiciones facultativas del proyecto correspondiente en cuanto éste y aquéllos no resulten modificados por la proposición hecha, tal como en definitiva queda aceptada por la Administración.

Artículo 22.

Los concursantes, al presentar sus proposiciones, tendrán en cuenta las normas siguientes:

a) Respecto al proyecto número 1, las obras se ejecutarán a base del proyecto aprobado, pudiéndose proponer las modificaciones de detalle que se estimen oportunas, y quedando en libertad los contratistas para aplicar los medios de ejecución que estimen convenientes, siendo condición esencial para la ejecución que en ningún momento se quite sección de desagüe al cauce actual, que no esté debidamente compensado por la que se vaya dando en el nuevo.

b) Respecto a los proyectos números 4 y 5, se tendrán en cuenta el pliego de base para el concurso y el proyecto de ejecución aprobados, respectivamente, para una y otra obra, con la condición de que por debajo de estas obras ha de quedar espacio suficiente para el gálibo del ferrocarril de Aznalcóllar al Guadaluquivir, que se extenderá a lo largo de la margen derecha del nuevo cauce de la Vega de Triana.

Se modificarán las dimensiones de los pilares del viaducto del proyecto número 5, para que las cargas por centímetro cuadrado no excedan de 40 kilogramos. Se reforzarán las armaduras dispuestas para el empotramiento de los pilares del pretil en las ménsulas de las viguetas.

c) Los concursantes, al proponer el proyecto para la ejecución de la esclusa del Canal de Alfonso XIII, podrán modificar en cuanto estimen necesario las disposiciones del proyecto número 6, porque el propósito de la Administración al pedir proyectos a los contratistas es que éstos puedan desarrollar libremente sus iniciativas. El pliego de condiciones facultativas para el proyecto y ejecución de las obras que, como complemento se acompaña, debe servir de norma a los proponentes para la redacción de sus proyectos de esclusa.

d) Los concursantes, al presentar proposiciones para las obras del proyecto número 16, tomarán al mismo como base.

Artículo 23.

La Junta se reserva la facultad de demorar, cuando convenga a sus intereses, el pago de las certificaciones hasta un plazo máximo de ocho (8) años, si bien dentro de los cinco (5) primeros ha de hacerse efectivo, por lo menos, el setenta y cinco por ciento (75 por 100) del importe de dichas certificaciones.

Tancurridos dos (2) meses de la fecha en que deba la Junta verificar el pago de cada certificación sin haberlo efectuado, devengarán hasta su abono el interés del cinco por ciento (5 por 100) anual sobre su importe.

No serán, por tanto, motivo de rescisión de contrato, el plazo de cuatro (4) meses a que se refiere el artículo 40 del Pliego de condiciones generales.

Artículo 24.

La Administración, al resolver sobre la adjudicación del concurso, tendrá en cuenta las circunstancias que se refieran a economía y rapidez en la ejecución de las obras, capacidad del contratista para llevarlas a efecto, condiciones técnicas de los proyectos que presenten en aquellas obras en que se exige este requisito, y, en suma, todas las que puedan contribuir a formar su juicio respecto a las proposiciones presentadas. La Administración se reserva la facultad de elegir libremente las proposiciones que considere más convenientes o de rechazarlas todas, si así lo estimara oportuno.

Sevilla, 8 de Julio de 1928.—El Presidente, José María de Ibarra.—El Secretario-Contador, José Luis Llorente. S—1751

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

FACULTAD DE CIENCIAS

Se hallan vacantes dos plazas de Auxiliar temporal, adscritas a la Sección de Ciencias químicas (grupos de Inorgánica y Orgánica), con la dotación anual de 2.000 pesetas, para las cuales se abre concurso, por veinte días, a contar desde el siguiente al en que lo anuncie la GACETA DE MADRID.

Los solicitantes deberán justificar la condición de tener aprobados, por lo menos, el grado de Licenciado en dicha Sección y otros méritos que puedan apreciarse por la Facultad, sujetándose a las prescripciones del Real decreto de 9 de Enero de 1919.

El Secretario, José María Fronterá. Visto bueno, el Decano, D. Espurz.

P—1261

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

MINAS

Don Ramón López Suarez, vecino de

Andes (Navia), solicita autorización para la instalación de un taller de pirotecnia en la finca de su propiedad, sita en la parroquia de Andes, del Concejo de Navia, estando la casa más próxima a unos 200 metros de distancia del punto de construcción, al Noroeste el mar, a unos 700 metros; al Este, el caserío de Aspra, a un kilómetro al Sur el de Villalonga, a uno 500 metros y al Oeste, un camino de escaso tránsito, siendo el edificio una caseta de ladrillo con techo de cartón-piedra y con una capacidad de 8,50 metros de frente por 3,75 metros de fondo y el objeto la fabricación a mano de cohetes y fuegos artificiales, con pólvora corriente y cloratada, en cantidad inferior a 10 kilogramos por cada día de trabajo.

Lo que, en cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, se publica en la GACETA DE MADRID para que las personas que se consideren perjudicadas presenten las protestas y reclamaciones pertinentes en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, en el término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca el anuncio en la GACETA.

Oviedo, 22 de Junio de 1928.— El Gobernador, José Caballero.

Don Pedro Gamoneda Iglesias, vecino de Oviedo, solicita autorización para la instalación de un taller de pirotecnia en el monte llamado El Formiguero, en la parroquia de La Manjoya, Concejo de Oviedo, estando la casa más próxima a unos 200 metros del punto de construcción y mayor distancia de 300 metros del ferrocarril Vasco-Asturiano, siendo el edificio una caseta de madera o ladrillo, con una capacidad de cuatro metros de frente por tres de fondo y el objeto la fabricación a mano de cohetes y fuegos artificiales, con pólvora corriente y cloratada en cantidad inferior a 10 kilogramos por cada día de trabajo.

Lo que, en cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, se publica en la GACETA DE MADRID para que las personas que se consideren perjudicadas presenten las protestas y reclamaciones pertinentes en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, en el término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca el anuncio en la GACETA.

Oviedo, 26 de Junio de 1928.— El Gobernador, José Caballero.

Don Manuel Piñeiro Espasande, vecino de Vega (San Tirso de Abres), solicita autorización para la instalación de un taller de pirotecnia en punto denominado Cortiña de la Vega de Arriba, en el Concejo de San Tirso de Abres, cuyo taller estará situado próximo al río Eo, a unos 230 metros de la casa de D. Casimiro Acebo y a unos 255 metros del ferrocarril de Villaoirid a Ribadeo, siendo el edificio una caseta de madera o ladrillo, con una capacidad de seis y medio metros de

frente por tres y medio metros de fondo y el objeto la fabricación a mano de cohetes y fuegos artificiales con pólvora corriente y cloratada en cantidad inferior a 10 kilogramos por cada día de trabajo.

Lo que, en cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, se publica en la GACETA DE MADRID para que las personas que se consideren perjudicadas presenten las protestas y reclamaciones pertinentes en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, en el término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca el anuncio en la GACETA.

Oviedo, 1.º de Junio de 1928.— El Gobernador, José Caballero.

P—1262

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

TALLERES ESPAÑOLES A. E. G. (S. A.)

PASEO IMPERIAL, NUMERO 20

Amortización de obligaciones.

En el sorteo de obligaciones de esta Sociedad, verificado el día 17 del corriente ante el Notario D. Fidel Perla-do Moreno, han salido amortizados los siguientes números:

23, 48, 62, 66, 106, 127, 168, 133, 203, 251, 253, 246, 271, 299, 315, 318, 329, 330, 335, 343, 358, 373, 374, 414, 433, 436, 443, 474, 477, 506, 523, 536, 594, 605, 622, 641, 648, 687, 725, 765, 801, 811, 845, 859, 861, 887, 890, 891, 902, 985.

Los títulos correspondientes a dichos números pueden hacerse efectivos pasado el día 30 del corriente, en el Banco Alemán Transatlántico, Paseo del Prado, número 4, o en el domicilio de la A. E. G. Ibérica de Electricidad, Paseo de Recoletos, 17.

Madrid, 17 de Septiembre de 1928. El Director, José Lescura.

X—3313

AZUCARERA DE MADRID (S. A.)

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebró el 22 de Diciembre último, se anuncia el canje de las acciones "preferentes" de la misma, en circulación, por las de nueva emisión destinadas a sustituirlas, en las condiciones y a los efectos que expresa el acuerdo 8.º de los citados.

Asimismo, y en virtud de los acuerdos 6.º y 7.º, se procederá al canje de las acciones "privilegiadas" de esta Sociedad, emisión de 9 de Febrero de 1924, por las Obligaciones hipotecarias emitidas para este fin por escritura pública de 4 de Febrero del año actual, y por las acciones nuevas a este mismo canje destinadas, en la proporción respectiva que los citados acuerdos establecen.

Las operaciones de canje de unos y

otros títulos se llevarán a efecto en el domicilio social (calle de Claudio Coello, número 21), oficina de Caja, a partir del día 21 del corriente mes, desde las once a las trece horas, previa presentación de los títulos a canjear y formalización de las correspondientes facturas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1928. El Gerente, Antonio Cassán.

X—3315

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que, a partir del día 1.º de Octubre próximo, se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad, de dicho vencimiento, a razón de 5,65 pesetas líquido por cupón, ya deducidos los impuestos legales, previa presentación de la correspondiente factura, en los siguientes Bancos:

Madrid, Banco Español de Crédito.
Barcelona, Sociedad anónima Arnús Garí.

Bilbao, Banco de Vizcaya.
El Secretario del Consejo, Conde de Autol.

X—3316

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que el cupón número 68 de Octubre 1928, de las obligaciones de esta Sociedad, se pagará a su vencimiento a razón de pesetas 4,3598 líquido por cupón, una vez deducidos los impuestos, en los siguientes Bancos:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona, en la Sociedad Anónima Arnús-Garí.

En Bilbao, en el Banco de Vizcaya.

Madrid, 15 de Septiembre de 1928.

El Secretario general, Conde de Autol.

X—3308

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que el pago del cupón número 29, con deducción de los impuestos legales, correspondiente al vencimiento de 1 de Octubre próximo, queda abierto en las oficinas de la Sociedad, Alcalá, 41, entresuelo, todos los días laborables de diez a doce, a partir del día 1 del citado mes de Octubre.

Madrid, 18 de Septiembre de 1928.

El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

X—3311

LA PAPELERA ESPAÑOLA

COMPANÍA ANÓNIMA.—BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía, que en el sorteo de amortización

semestral de obligaciones hipotecarias celebrado en el Comité social el día 17 de los corrientes, resultaron amortizadas las siguientes:

Números 871 al 880, 1.851 al 1.860, 1.911 al 1.920, 2.441 al 1.446, 3.921 al 3.930, 4.841 al 4.850, 5.691 al 5.100, 5.921 al 5.930, 6.551 a 6.560, 7.251 al 7.260, 9.591 al 9.600, 10.001 al 10.010, 11.791 al 11.800, 11.991 al 12.000, 14.101 al 14.110, 16.651 al 16.660, 16.781 al 16.790, 18.771 al 18.780, 19.291 al 19.300, 19.581 al 19.590, 20.461 al 20.470, 20.691 al 21.610, 21.361 al 21.370, 23.101 al 23.110, 24.101 al 24.110, 24.341 al 24.350, 28.491 al 28.500, 28.671 al 28.680, 29.181 al 29.190, 29.381 al 29.390, 30.721 al 30.730.

El pago del importe de estas obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos, deduciendo por cada una 0,76 pesetas.

El pago de los intereses correspondientes, tanto a las amortizadas obligaciones como a las corrientes por el semestre que vencerá el 30 del actual, se realizará mediante entrega del cupón número 39, deduciendo del importe de cada cupón 0,87 pesetas.

Dichos pagos se verificarán desde el 1.º de Octubre próximo en el domicilio social, calle de Gótia de Larreategui, número 20, de esta ciudad, o en cualquiera de los establecimientos de crédito siguientes:

Madrid: Banco Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao: Banco de Bilbao, Banco del Comercio y Banco de Vizcaya.

San Sebastián: Banco Guipuzcoano, Banco de San Sebastián y Banco Urquijo de Guipúzcoa.

Pamplona: La Vasconia, Crédito Navarro y Banco de Bilbao.

Bilbao, 18 de Septiembre de 1928. — El Director general, Enrique G. de Heredia.

K—3247

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JAÉN

Don Fermín Palma García, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hago saber: Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno se ha creado una plaza de Ingeniero inspector de las obras de abastecimiento de aguas de esta capital, cuya provisión se anuncia por concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los concursantes han de ser españoles, mayores de edad, y poseer el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Segunda. El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Tercera. A la instancia solicitando tomar parte en este concurso, extendida en papel del libro correspondiente y rellenando la cédula personal, se acompañarán los siguientes documentos:

Partida de nacimiento, legalizada en su caso.

Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o testimonio notarial del mismo, o certificación de tener terminados los estudios en la Escuela oficial.

Certificación de la hoja de estudios. Certificados o títulos acreditativos de los demás méritos que aleguen.

Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del lugar de su vecindad.

Certificación del Registro central de Penados y Rebeldes.

Cuarta. La escala de méritos será la siguiente:

1.º La mejor hoja de estudios.
2.º En caso de igualdad en el mérito anterior cualquier otro mérito debidamente acreditado.

3.º En caso de igualdad en los dos méritos anteriores será preferido el concursante de mayor edad.

Quinta. El concursante que sea contratado ingresará con el sueldo inicial de 7.500 pesetas y quinquenios de 500 pesetas y tendrá a su cargo la inspección de las obras de abastecimiento de aguas y todos los asuntos referentes a pavimentación y alcantarillado, debiendo asumir, a la terminación de las obras, la dirección técnica y administrativa del referido servicio de aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 7 de Septiembre de 1928. — Fermín Palma.

K—3267

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DE ONÍS

Don Alfonso Penás González, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la ciudad de Cangas de Onís y su partido, por disfrutar de licencia el propietario.

Por el presente hago saber: Que por auto de hoy, dictado a instancia del Procurador D. Zoilo Iglesias Herrero, en nombre y representación de doña Isabel Fernández Álvarez, mayor de edad, viuda, dedicada a las labores de su casa y vecina de esta ciudad, se declaró la ausencia en ignorado paradero, por más de dos años, de D. José Fernández Álvarez, de cuarenta y siete años de edad y vecino que fué de esta ciudad, y cuya declaración no surtirá efecto hasta después de los seis meses de la publicación de este edicto, constituyendo la administración interina de los bienes de aquél a la doña Isabel Fernández Álvarez, hermana de dicho viudo del D. José, que la reclama.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza, por primera vez, al susodicho D. José Fernández Álvarez, así como a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la referida administración que la doña Isabel, para que, dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado es los últimos a reclamarla, con los documentos justificativos de

su derecho, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio de ley.

Dado en Cangas de Onís a 25 de Agosto de 1928. — El Juez, Alfonso Penás. — El Secretario judicial, Delfo Parada.

X—3320

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA DE BARCELONA

En el expediente sobre declaración de ausencia de D. Luis Solanas Deso se dictó el siguiente auto:

"Auto. — Barcelona, 4 de Agosto de 1928. — Por evacuada la comunicación conferida al Ministerio Fiscal y

Resultando que doña Dolores Lievat Nogué, con escrito de 11 de Marzo de 1927, dedujo expediente sobre declaración de ausencia de su marido, D. Luis Solanas Deso, alegando, sustancialmente, que estaba casada con el referido D. Luis Solanas Deso, cuyo matrimonio fué celebrado en Almoñor, provincia de Tarazona, el 24 de Marzo de 1892; que dicho D. Luis Solanas Deso se ausentó del domicilio conyugal, que lo tenía en esta ciudad, calle de Provenza, entre Baños y Aribau, acerca de abajo, en el año 1903, sin dar noticia del mundo adónde se dirigía, y sin que desde entonces, y a pesar de las diligencias practicadas, se haya podido averiguar el lugar de su paradero; que el marido carece de bienes de fortuna, y que la instante es mayor de edad, y ofreció información testifical acerca de los hechos alegados, sancionando que, dada la información ofrecida y oído el Ministerio Fiscal, previos los límites legales, se dictase en su día auto declarando la ausencia de su dicho marido, D. Luis Solanas Deso, concediéndole las facultades en derecho necesarias para poder disponer libremente de los bienes que le pertenecen, en consecuencia con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 188 del Código Civil, y una vez firme, se le libre el oportuno testimonio.

Resultando que ratificada la instante acompañó las partidas de nacimiento y de bautismo de la misma, y se recibió, con citación del Ministerio Fiscal, la información testifical ofrecida, siendo adversas sus extramuros por tres testigos libres de excepción, y por no ser conocidos del Secretario, como testigos de conocimiento, y se mandó publicar los oportunos edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Diario de Barcelona, mandando al presente y a quantas partes pudieran tener interés en el expediente, para que se personaran en el mismo, y comunicado el oportuno dictamen, manifestando que, según el artículo 2024 de la ley de Enjuiciamiento civil se han de publicar en el lugar del último domicilio del ausente, en la GACETA DE MADRID y en

el *Boletín Oficial* de la provincia, por lo que falta se inserte en la GACETA DE MADRID, y transcurridos dos meses de la inserción del último edicto, se mandaràn publicar otros por el mismo plazo, y cuando consten unidos a los autos, así como las solicitudes que se hubieren presentado, en cumplimiento de lo mandado en el artículo 2.035 de dicha ley, se pasará el expediente al Ministerio Fiscal para que emita el dictamen que estime procedente:

Resultando que publicados los edictos en el modo y forma dispuesto en el artículo 2.034 y unidos a los autos, se comunicó el expediente al Ministerio Fiscal, el que, en su precedente dictamen, dice que no se opona a la declaración de ausencia interesada, y que se concede la administración de los bienes de don Luis Solanas Deso a su esposa, doña Dolores Llevat Nogués:

Considerando que con los documentos acompañados y la información testifical ofrecida se ha justificado debidamente que D. Luis Solanas y Deso se ausentó de esta ciudad y domicilio conyugal en el año 1903, sin que se haya podido averiguar el lugar de su paradero, y que la instante, doña Dolores Llevat Nogués, esposa del ausente, puede pedir tal declaración de ausencia, según el artículo 185 del Código Civil.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Luis Solanas y Deso, y se concede la administración de los bienes del ausente a su esposa, doña Dolores Llevat Nogués, y visto lo dispuesto en el artículo 186 del Código Civil, publíquese en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia la declaración hecha en este auto. Lo manda y firma el Sr. D. Agustín Altés Pallás, Magistrado de Ascenso, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad; doy fe.—Agustín Altés.—Ante mí, Acisclo Casanovas."

Y en virtud de lo mandado en el auto transcrito, libro el presente edicto para ser insertado en los periódicos oficiales, en Barcelona a 11 de Agosto de 1928.—Acisclo Casanovas.

X-3310

Carmen y doña Dolores Chiva sin el previo requerimiento al pago en atención a ignorarse el actual paradero de los mismos, causándose traba sobre cuatro fincas rústicas sitas en el pueblo de Huéllamo, partido judicial de Cañete, en la parte que los corresponde como herederos de D. Florentino Chiva Fabra, cuyas fincas han sido objeto también de embargo a los demás deudores D. Teodoro y don José María Chiva.

En su virtud, y de conformidad con lo que establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil, se practica a D. Tomás, doña Carmen y doña Dolores Chiva, dicho requerimiento y se les cita de remate por medio de esta cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la misma provincia, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniera, bajo apercibimiento si no lo verifican, de ser declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni a hacerles otras notificaciones que las que determina la ley.

Madrid, 17 de Septiembre de 1928.
P. S. del Secretario, Sr. Torrea, Sixto Pampliega.

X-3309

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MURIAS DE PAREDES

Don Pedro García Cortinas, Juez de primera instancia, interino, de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Salomé Hidalgo Alvarez, vecina de San Pedro de Luna, se ha declarado la ausencia de su esposo Baudilio Dámaso Alvarez García, en ignorado paradero; y por el presente se llama a dicho Baudilio Dámaso Alvarez García y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que, en el término de dos meses, puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Murias de Paredes, 29 de Agosto de 1928. — El Juez, Pedro García Cortinas.—P. S. M. (ilegible).

X-3312

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO

Don Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de primera instancia de Vigo.

Por medio del presente hago público: Que a instancia del Procurador D. Agustín Lago, que representa a María Dorinda García, en el día de hoy se dictó auto por este Juzgado declarando la presunción de muerte de Lorenzo Rodríguez Cambaio, esposo de aquella.

Dado en Vigo a 11 de Septiembre de 1928.—El Juez de primera instancia, Alfonso Armengol.—El Secretario, Remigio Arias.

X-3314

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

Don César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que en concurso de acreedores voluntario de José Esteban Mezquiter, por sí y como representante legal de su esposa Martina Cerdán Cester, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el 15 de Octubre próximo, a las diez, los bienes inmuebles embargados a las resultas de dicho juicio:

Casa, de dos pisos y el firme y otro levantado, y corral anexo, sita en el término de la Romadera, de esta ciudad de Zaragoza, calle de Fita (don Bernardo), número 10 particular, de extensión superficial aproximada de 210 metros cuadrados, correspondiendo 100 metros a la casa y 110 metros al corral; limita, por el frente o Sur, con la calle de Fita (don Bernardo); por la derecha, entrando o Este, con parcela número nueve, de Luis Sarriá; por la izquierda o Oeste, con terrenos de doña María de la Natividad Fita, o parcela número siete, y por la espalda o Norte, con la fábrica de aparatos de precisión de herederos de D. Amado Larrea de Rins; valorada en 33.800 pesetas.

Casa de cinco pisos y el firme y cuatro levantadas y corral anexo, sita en esta ciudad de Zaragoza, término de la Romadera, calle de Fita (Don Bernardo), número 14, de extensión superficial aproximada de 210 metros cuadrados, correspondiendo 134 metros a la casa y 76 metros al corral; limita, por el frente o Sur, con la calle de Fita (don Bernardo); por la derecha, entrando o Este, con casa de D. José Cortés; por la izquierda u Oeste, con parcela de Guillermo Bull, y por la espalda o Norte, con el cuartel de Hernán Cortés y con la fábrica de Laguna de Rins; valorada en 89.006 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado, el 10 por 100 de la tasación, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero; que tanto la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, como los títulos de propiedad de los dos inmuebles de que se trata, estarán de manifiesto en la Secretaría en todos los días hábiles, y pueden ser examinados por las personas que lo deseen, debiendo los licitadores conformarse con tales títulos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Zaragoza a 12 de Septiembre de 1928.—El Juez, César de Prado.—El Secretario, Manuel Bibián, por Delegación de D. Celestino Suárez.

X-3319

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del Distrito de la Inclusa, de esta Corte, en auto dictado con fecha primero del actual, ha despatchado ejecución a instancia de D. Juan Cabot Vidal, contra los bienes y rentas de D. Tomás, don Teodoro, D. José María, doña Carmen y doña Dolores Chiva, como herederos de D. Florentino Chiva Fabra, por la cantidad de 35.000 pesetas de principal, importe de una letra de cambio, con más los gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste y las costas, habiéndose procedido al embargo de bienes de D. Tomás, doña

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS. — ARCHIVO GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncian en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden	Número de origen	FECHA DE LA IMPOSICIÓN	PROCEDENCIA	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado — Pesetas	Clase del objeto
1	42	11 Septiembre 1927 ..	Madrid.....	Alaejos.....	Bonifacio Parrado.....	25	P. V.
2	13	17 Septiembre 1927 ..	Idem.....	Burgos.....	Antonio Cuñado.....	325	P. V.
3	150	27 Septiembre 1927 ..	Inca.....	Murcia.....	Antonio Sancho.....	10.000	P. V.
4	338	12 Septiembre 1927 ..	Barcelona.....	Daerne (Francia)..	María Casro.....	110	P. V.
5	743	27 Septiembre 1927 ..	Barcelona.....	París.....	Silberman.....	50	P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo. Madrid, 14 de Septiembre de 1928.—El Director general, Tafur.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

3.767

ALONSO CARNERO, Sebastiana; domiciliada últimamente en Madrid, Carretera de Toledo, número 28; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ampliar declaración en causa por estafa a Luis Carlos Bruneau, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 30 de 1928.

10779

3.768

CORTES HEREDIA, Antonio; gitano, cuyo actual paradero se ignora, que estuvo el día 28 de Agosto último hospedado con otros gitanos en casa sin número de la calle Daoiz, de Hinojosa del Duque; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, a fin de recibirle declaración en sumario número 82 de 1928, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

40836

3.769

DOS INDIVIDUOS con un caballo pequeño, pelicano oscuro, que fueron vistos la madrugada del 18 de Agosto en dirección a Linares, que conducían dos caballerías mayores; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser oídos en causa instruida por hurto, número 205 de 1928, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10776

3.770

EXPOSITO PEDREGOSA, José; de treinta y tres años, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid en el Paseo de la Virgen del Puerto, número 65; comparecerá, en término de cinco días, ante el Sr. Juez instructor del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Dr. Infante, para prestar declaración y ser reconocido por

el Médico fonrense, en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado con el número 398 de 1928.

10794

3.771

FUENTE SANCHEZ, Antonia de la; de diez y ocho años, soltera, sus labores, hija de Manuel y Visitación, natural de Osa de la Vega (Guenca), domiciliada últimamente en Madrid, calle de Cabestreros, número 13, principal, número 1; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, para recibirla declaración en causa por usurpación de funciones, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 317 de 1928.

3.772

GOMEZ BREA, Teresa; viuda de D. Vicente Agudo, domiciliada últimamente en Pozuelo de Alarcón; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para la práctica de una diligencia acordada en sumario por suicidio de Victorino Agudo Gómez, número 43 de 1928.

10781

3.778

GOMEZ JIMENEZ, Victorino; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Serrano número 20, piso segundo izquierda; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría de don Rafael López de Pando, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 86 de 1927.

10781

3.774

PEREZ VILLAMIL, José; vecino de Narabal; se le emplaza por la presente para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de León a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que le dirijan en la causa seguida contra el mismo y otros, instruida por la Autoridad militar con el número 148 de 1924, sobre desacato, terminada por auto de 21 de Julio último; bajo apercibimiento, si no comparece, de nombrarsele a los que correspondan en el turno de oficio.

10838

3.775

RIVEIRO CATOIRA, José; domiciliado últimamente en Oña (Briwesca); comparecerá el día 19 de Octubre próximo ante la Audiencia provincial de Burgos, a las once de la mañana, para asistir al juicio oral en causa por estafa, instruida por el Juzgado de dicha capital, contra el mismo; ha-

jo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

10766

3.776

TRUJILLO ALONSO, Enrique; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Parada, número 7, principal; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ampliar su declaración y otras diligencias, en causa instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 1.047 de 1920.

10782

3.777

UN DESCONOCIDO, de estatura baja, grueso, andaluz, que en Abril último vendió una mula en la posada El Sol, de Córdoba, a Manuel Garfía Muñoz; comparecerá, en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser oído en causa instruida por hurto, número 82 de 1928; apercibido de pararle el perjuicio que hubiere lugar, caso de incomparecencia.

10775

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.102

ALCAIDE LUCENA, Francisco; hijo de Pedro y de Teresa, natural y vecino de Córdoba, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta años de edad, procesado por resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión y cumplir condena por resistencia

10771

7.103

ALCALA VENERO, Felipe; natural de Madrid, de estado casado, profesión tapicero, de cuarenta y dos años

de edad, hijo de Bonifacio y de Balbina, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Robador, número 6, primero, segunda puerta, procesado en causa número 251 de 1928 por el delito de injurias a Agente de la Autoridad, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10822

7104

ALDAYA SALA, Florencio; de veintisiete años de edad, soltero, natural de Añorbe, y Aizourua Goñi, Pedro, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Auza (Valle de Ulzama), transentes, obreros que fueron del pantano de Yesa y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerán en el improrrogable término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria, ante el Juzgado de instrucción de Aoiz, al objeto de notificarles el auto de procesamiento, constituirse en prisión, recibirles indagatoria y demás diligencias acordadas, respecto de los mismos, en causa número 47 de 1928, sobre insultos y amenazas al Alcalde de Yesa, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10737

7105

ALVAREZ ABELLAN, Ramón; natural de Valencia, de estado soltero, de veintidós años, hijo de Cándido y de Ignacia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jorge Juan, 82, procesado por hurto, número 1.345 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa.

10784

7106

ALVAREZ MONTERO, José, que usa el nombre de Manuel; natural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión carpintero, de treinta y ocho años de edad, hijo de Inocencio y de Mercedes, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 5, principal derecha; procesado por hurto en sumario número 211 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de practicar una diligencia y ser

reducido a prisión que le ha sido decretada en dicha causa.

10789

7107

BILBAO MUÑOZ, Guillermo; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión empleado, de veintinueve años, hijo de Guillermo y de Benita, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 10 y 12; procesado por estafa, bajo el número 402 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

10786

7108

BLANCO LALIGA, Pascual; hijo de Pedro y Carmen, natural de Almansa (Albaceia), de estado casado, profesión del comercio, de cincuenta y tres años, domiciliado últimamente en Onteniente, calle de San Cristóbal, número 7, piso bajo; procesado por chantaje, sumario número 369 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resulten en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

10778

7109

COTERA DIAZ, José Luis, (a) "Sandalio"; de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Cádiz, calle Ustáriz, 17; procesado por estafa en sumario número 392 de 1928; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

10829

7110

GÓMEZ PASTRANA, Isidoro; natural de Madrid, soltero, de veintidós años, hijo de Isidoro y de Josefa, domiciliado últimamente en Carabanchel Alto (cuartel); procesado por hurto, bajo el número 477 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

10787

7111

GONZALEZ BONGO, Luis; hijo de Joaquín y Guadalupe, natural de Monforte de Lemos (Lugo), de estado soltero, profesión dependiente, de veintinueve años de edad, domiciliado ú-

ltimamente en Barcelona, Lepanto, 4, bajos; procesado en causa número 407 de 1928, sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10824

7112

GONZALEZ VILLENAS, Agustín; natural de Campanar, de estado soltero, de profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Torno del Hospital, 7; procesado en causa número 389 de 1928, por delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10848

7113

HERNANDEZ CASTAÑOS, Gastón; natural de Castromiño, viudo, de cincuenta y cinco años de edad, hijo de Galo y de Carmen; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villanueva y Geltrú en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10852

7114

LOPEZ GOMEZ, Julio, (a) "el Finito"; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cadena; procesado en causa número 385 de 1928, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Aiarazanaa, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10763

7115

LOPEZ PUERTO, Francisco, (a) "Paquito"; natural de Carmona, de estado soltero, profesión vidriero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Sevilla, San Gregorio, número 14; procesado por robo, número 150 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

10799

7116

LOPEZ VARA, Félix; natural de

Valladolid, de estado casado, profesión mecánico, de veintinueve años; hijo de Félix e Isabel, domiciliado últimamente en Valladolid, Puente Colgante, número 19; procesado por daños en un macho; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza de dicha capital, Secretaría del señor Mato, a fin de notificarle un auto de prisión y constituirse en tal concepto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10849

7.117

LUQUE Y LUQUE, Antonio; hijo de Francisco y de Dolores, natural y vecino de Montilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

10834

7.118

MANZANO MANZANO, Antonio; de estado casado, profesión industrial, domiciliado últimamente en un cortijo de la carretera de Rojas, paraje de Los Molinos; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería.

10819

7.119

MARTINEZ MARTINEZ, Antonio; natural de Cehégín (Murcia) de estado casado, profesión viajante, de treinta y siete años de edad; domiciliado últimamente en Cehégín, calle Mayor, 2; procesado por hurto en causa número 250 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle de Góngora, sin número, para notificarle su procesamiento y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10833

7.120

MUNILL Y CREUS, José; hijo de José y de Magina, de treinta y nueve años de edad, natural de Maarsa, de estado casado, profesión del comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Manso, número 44, piso segundo, puerta primera; procesado en causa número 846 de 1928 sobre expedición de billetes falsos de la lotería; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Ser, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10823

7.121

N. N., Vicente; cuyos demás circuns-

tancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, Barbará, 16; procesado en causa número 385 de 1928 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10762

7.122

NAVARRO DE MATA, Antonio; de estado casado, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Gádor; procesado por falsedad en causa número 292 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de San Sebastián, de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10736

7.123

PEREZ DIAZ, Francisco José Enrique; de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Valle de Matamoros, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Fuente de Cantos, en el plazo de diez días, con el fin de notificarle la resolución de la Superioridad, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde, pues así está acordado en el ramo correspondiente del sumario número 43 de este año, seguido al mismo por hurto.

10774

7.124

PESADO OJUNO, Juana; de treinta años de edad, casada, dedicada a sus labores, hija de Roque y de Concepción, natural de Villagarcía (Pontevedra); procesada por el sumario número 44 del corriente año sobre tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá ante el Juzgado de Nava del Rey, sito en la casa número 1 de la calle Evangelista, en el término de diez días, a contar desde la última inserción, para ser emplazada ante la Audiencia provincial de Valladolid, por haberse terminado el referido sumario, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarada rebelde.

10797

7.125

PONCE DE LEON MERO, Joaquín; hijo de Sotero y de Saturnina, natural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión cochero, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en la calle de San Hermenegildo, número 15 duplicado; procesado por lesiones por imprudencia, sumario número 862 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

10780

7.126

PUJOL, Julio; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa, sumario número 285 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres, con el fin de que responda a los cargos que le resultan en expresado sumario, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

10791

7.127

RANZ ZAMORA, Julia; de cuarenta años, asistenta, soltera, natural y vecina de Madrid, hija de Cecilio y de María; domiciliada últimamente en la calle del Carnero, número 9, cuarto, izquierda, de esta Corte; procesada en causa número 247 de 1928 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirá declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión, apercibida que de no comparecer será declarada rebelde.

10790

7.128

REDONDO SOUTO, Juan; de treinta y ocho años de edad, soltero, herrero, hijo de Manuel y de Amalia, natural de Málaga y vecino que fué de Coruña, actualmente ausente en ignorado paradero; procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Instituto, de Coruña, con objeto de ampliar su indagatoria y ser reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

10835

7.129

RIERA GALLANO, Antonio; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Casanovas, número 50; procesado por estafa en causa número 516 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de dicha capital, Secretaría de D. Antonio Corderón, por tener decretada su prisión.

10825

7.130

RODRIGUEZ GONZALEZ, Eusebio, (a) "Pequeño" y "Herrerín"; hijo de Santos y de Fernanda, de cuarenta y tres años de edad, soltero, jornalero, ambulante, domiciliado últimamente en Valladolid, de ignorado paradero, con antecedentes penales e instrucción; procesado en causa seguida con el número 7 de 1928 sobre hurto de un maletín y ropas; comparecerá ante el Juzgado de Medina del Campo en el término de diez días, para ser reducido a prisión y notificarle el auto de conclusión del sumario, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

le y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

10748

7.131

SALAZAR BAEZ, Gabriel; domiciliado últimamente en la calle de Alicante, número 33, primero; procesado en causa número 428 de 1928 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10847

7.132

SOLDADO LOSA, Jacinto; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión camarero, de veinticinco años de edad, hijo de Isidro y de Ramona, domiciliado últimamente en la calle de Doña Elvira, número 1; procesado por hurto bajo el número 346 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

10789

7.133

TELLO GARCIA, Francisco; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión alfarero, de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco y de Dolores; domiciliado últimamente en Madrid, Caravaca, 15, pral., izquierda; procesado por hurto en sumario número 156 de 1928; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10792

7.134

TOLEDO CASTILLO, José; natural de Cistierna, de estado soltero, profesión mecánico, de veintún años, hijo de Eugenio y de Isabel; procesado por hurto, bajo el número 481 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

10783

7.135

TORRES GARCIA, Joaquín; natural de Pueblo Nuevo (Barcelona), jornalero, soltero, de treinta y ocho años de edad, hijo de Joaquín y Rosa; procesado por tentativa de robo; compare-

cerá ante el Juzgado de Instrucción de Villanueva y Geliú, en el término de diez días, a los efectos de la prisión que se tiene decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10851

7.136

ULLIVARRI ASPILA, Claudia; de cuarenta años de edad, hija de Isidoro y María Jesús, casada, comadrona, natural de Echávarri Viña, y domiciliada últimamente en Viteria; penada en causa número 275 de 1920, procedente del Juzgado de dicha capital, por delitos de aborto y lesiones; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Viteria, con objeto de constituirse en prisión, para cumplir la condena que le fué impuesta en expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10760

7.137

VARGAS SANTIAGO, Miguel; hijo de Miguel y de María, natural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión estudiante, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, número 3; procesado por bigamia, sumario número 874 de 1913; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

10777

7.138

VILCHES MORENO, Miguel; natural de Andújar (Jaén), de estado viudo, sin profesión, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en la calle de Müller, número 34 duplicado; procesado por hurto, sumario número 128 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10793

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en diligencias para la declaración de herederos abintestato de D. Jaime Clarasó Pagés y providencia de esta fecha, se expide este edicto, por el que se anuncia la muerte instantada de dicho señor don Jaime Clarasó Pagés, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que el Hospital de la Santa Cruz,

de esta ciudad, a la herencia de dicho señor, a fin de que comparezcan a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Barcelona, 10 de Septiembre de 1928.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

JC—356

CARRION DE LOS CONDES

D. Francisco Benita Molina, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue de oficio expediente de declaración de herederos abintestato de Germán Tejerina González, de setenta y tres años de edad, viudo, hijo de Manuel y de Isabel, natural y vecino de Tenadillos de los Templarios, en donde falleció el día 10 de Diciembre del año próximo pasado, en cuyo expediente tengo acordado por providencia de hoy llamar a los que se crean con derecho a la herencia de aquél, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado con los documentos justificativos de su derecho.

Dado en Carrión de los Condes a 14 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Heliodoro del Sarbachano.—El Juez, Francisco Benita Molina.

JC—357

CHINCHILLA

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del partido en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que se tramitan a instancia del Procurador señor Ortiz como de Antonio García Cerdán, bracero, vecino de Fuente Alamo, declarado legalmente pobre, contra D. Paulino de la Gándara y otros sobre reconocimientos de censo y otros extremos, se cita, llama y emplaza al demandado don José de la Gándara y Arenas, cuyo actual domicilio y demás circunstancias se desconocen, o a sus herederos o causahabientes, para que por sí o por sus representantes legales, comparezcan en tales autos en el término de nueve días, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Y para su publicación a tal fin en la GACETA DE MADRID, extendiendo y firmando la presente en Chinchilla a 12 de Septiembre de 1928.—El Secretario, José Luis Heredero.

JC—358

FUENTE DE CANTOS

D. Julio Mifsut y Martínez, Juez de Instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 87 del corriente año, en el que fué retenida una mula que después se describirá, y que dice su tenedor, Domingo Morales Megía, la halló en el mes de

Agosto del año 1927 abandonada; habiéndose acordado por provido de esta fecha citar a la persona o personas que se crean dueñas de dicho semoviente para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, a contar desde el siguiente del en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, a fin de que justifiquen la preexistencia de dicha caballería y presten declaración sobre la desaparición de dicho semoviente, y para instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal

Señas del semoviente.

Mula, pelo pardo castaño, bragada; lucero corrido, raya oscura en todo el lomo, cruzada por las paletillas, alzada siete cuartas y cuatro dedos, lunares pequeños en los costillares, y al parecer un hierro muy confuso en la nalga derecha, de seis a siete años.

Dado en Fuentes de Cantos a 30 de Agosto de 1928.—P. S. M., Eusebio Cornago.

JO—10620

D. Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 92 del corriente año, seguido por robo de 279 pesetas en metálico y 323 panes en va. les, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 26 al 27 último, en el domicilio del vecino de este pueblo Francisco Becerro Macarro, sito en la calle Calatrava, número 2; en el cual he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, procedan a la recuperación del metálico y vales sustraídos, así como a la detención del autor o autores de la sustracción, poniéndolos en su caso en la prisión de este partido a mi disposición.

Dado en Fuentes de Cantos a 1.º de Septiembre de 1928.—El Juez, Julio Mifsut.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—10661

LEON

D. César Camargo y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente y en virtud de lo acordado en providencia de hoy fechada en el sumario que instruyo con el número 99 del año actual, sobre hurto de un bolsillo de cuero, con efectos, se llama al perjudicado, don Gonzalo Segura Martín y a las hijas del mismo, que viajaban con él en la ocasión de autos, que se hallan en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a declarar en dicho sumario, y se instruye a la vez por el presente a dicho perjudicado de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en León a 29 de Agosto 1928,

El Secretario, P. H., Severo Cantalapiedra.—El Juez, César Camargo.

JO—10577

MADRID—CONGRESO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, en la pieza separada correspondiente, dimanante del sumario número 323 de 1927 por estafa, contra Francisco Gutiérrez Gómez, se cancelan las requisitorias fecha 9 de Julio último publicadas en la GACETA DE MADRID de 6 de actual y *Boletín Oficial* de esta provincia, fecha 24 de Julio último, llamando a dicho procesado.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1928. El Secretario, P. D., Liberato Chuliá. Visto bueno, el Juez, Luis de Blas.

JO—10674

MADRID—PALACIO

D. José González Llaná y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ruperto Ortiz Moreno, natural de Anna (Valencia), hijo de Antonio y de Victoria, de veintisiete años de edad, soltero, pintor, que ha vivido en la calle de Mira el Río Alta, 15, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley Procesal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle General Castaños, 1, con el objeto de ser reducido a prisión en sumario número 56 de 1928, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 23 de Agosto de 1928.—El Secretario, P. D. del Dr. Infante, Alzález Llana.

JO—10680

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo al procesado Gabriel Martínez Rueda, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, apercibido que de no verificarlo le pa-

rá el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Málaga, 31 de Agosto de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Manzanares.

JO—10681

MARBELLA

D. Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se hace saber a Antonio Ríos, (a) "Pele", que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para instruirle del derecho que le confiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo he acordado en sumario número 59 de 1928 sobre desaparición de una recién nacida, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Marbella, 31 de Agosto de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Gómez.

JO—10683

D. Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Concepción Leompar Fresneda, de unos cuarenta y un años, viuda, que ha residido últimamente en Fuengirola, natural de Málaga, de profesión pensionista, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en *Boletín Oficial* de esta provincia y Almería, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión y responder a los cargos en el sumario número 60 de 1928, que en el mismo se sigue sobre estafa, contra José Pérez Jerez y Concepción Leompar Fresneda, apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde y de parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de la referida procesada, poniéndola, si fuere habida, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Marbella a 28 de Agosto de 1928.—El Juez, Mariano Gómez.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—10684

D. Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Pérez Jerez, de unos veintisiete años de edad, de estado soltero, que residía últimamente en Puengirola (Málaga), natural de Almería, de profesión relojero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en *Boletín Oficial* de esta provincia y Almería, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión y responder de los cargos en el sumario número 60 de 1928, que en el mismo se sigue, sobre estafa contra José Pérez Jerez y Concepción Leompar Fresneda, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole si fuere habido a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Marbella a 28 de Agosto de 1928.—El Juez, Mariano Gómez.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—10695

MÉRIDA

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de esta ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 122 de 1928, por hurto de una caballería de la pertenencia de José Serván Cardoso, hecho ocurrido la noche del 11 al 12 de Julio último, en el sitio Viñas Viejas, término municipal de Carmonita, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente sustraído que al final se reseña, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un mulo de menos de la marca de cuatro años, pelo castaño, lantar blanco en el costillar derecho y en el espinazo, y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, en que está asegurado, en la nalga izquierda.

Dado en Mérida a 21 de Agosto de 1928.—El Secretario, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—10687

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 161 de 1928, por hurto de los semovientes que al final se reseñan, hecho ocurri-

do en la era de la dehesa San Cristóbal, de este término municipal, la noche del 23 al 24 del actual, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Mula castaña clara, de seis años, alzada 1,46 metros, raza española, entiendo por "Gitana", tiene una cinta blanca por encima de la rodilla de la mano izquierda, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, letra B, número 13, en la nalga izquierda.

Mula negra, de diez y seis años, de 1,45 metros de alzada, pelos blancos en la frente, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, letra B, número 4, en la nalga izquierda.

Mérida, 31 de Agosto de 1928.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.

JO—10688

MOLINA DE ARAGON

D. Esteban Enrique Reboñar Llauro, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiéndose promovido por doña Cándida Tomás Aguilera, vecina de Vilhel de Mera, expediente de declaración de ausencia en ignorado paradero de su esposo, Lorenzo García Antón, se llama al expresado ausente por término de dos meses, con la prevención de estar a lo que haya lugar de no comparecer.

Molina de Aragón, 30 de Agosto de 1928.—El Secretario, Licenciado Lucio Marín.—El Juez, Esteban Enrique Reboñar.

JO—10689

MONTAÑEZ

D. Antonio Martínez García, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las prendas que se reseñarán, las cuales fueron sustraídas la noche del 9 al 10 del actual del domicilio de D. Juan Pérez Tocina, de Salvatierra de Santiago, poniéndolas a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 63 del año actual.

Prendas sustraídas.

Cuatro sábanas de hilo, con iniciales E. P.

Otras dos de lienzo casero con puntillas una de ellas.

Das almohadonas llenas, con sus fundas e iniciales E. P.

Un cobertor, con cenefa, formando caballo.

Tres colchas, dos color salmón y blancas y la otra rosa. Todas estas prendas pertenecen a camas llamadas camaras.

Un traje nuevo de caballero, color claro a cuadros.

Dado en Montañez a 10 de Agosto de 1928.—El Secretario, Adolfo Lozano.—El Juez, Antonio Martínez García.

JO—10690

D. Antonio Martínez García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ricardo Oberlin, que se dice ser Agente de la Sociedad Española de Librería, de domicilio desconocido y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Montañez a 31 de Agosto de 1928.—El Secretario, Adolfo Lozano.—El Juez, Antonio Martínez.

JO—10691

MONTORO

D. Francisco Lara León, Juez municipal suplente de esta ciudad y accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita y llama a D. José Bermado Serrano y don Pedro Blanco Bermado, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de hacerles un requerimiento en las diligencias que se siguen para hacer efectivas las costas causadas en la excelentísima Audiencia territorial de Sevilla, en autos a instancia de dichos señores contra D. Enrique Maury Heriot.

Dado en Montoro a 30 de Agosto de 1928.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Francisco Lara León.

JO—10692

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juz-

gado y Secretaría de D. Benito Solís se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías a Pedro Rodríguez Román, con el número 144 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una yegua de cuatro años, alzada 1,47, capa negra, marca V. E. nalga derecha, Hierro Fénix Agrícola S-4, y un mulo capón de dos años, alzada 1,48, castaño oscuro, raza española, ojiblanco, con hierro del Fénix S-8, y marcado con varias letras suscritas en la noche del 26 al 27 del anterior de terrenos de la finca Los Monjes del término municipal de El Coronil, poniéndolas en su caso con sus teneedores si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 1 de Septiembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Esteban Samaniego Rodríguez.

JO—10693

MOTRIL

Don Nicolás Padilla y Montoro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido

Hago saber: Que en el mismo se sigue causa criminal, de oficio, bajo el número 91 de 1928, sobre daños por imprudencia, con motivo de haber chocado o encuentro habido entre el automóvil matrícula de Málaga, número 1.236, y el número 28.451, matrícula de Madrid, cuyo hecho ocurrió en la mañana del 17 del pasado Julio, en término municipal de Almuñécar, de este partido judicial, y en virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita al dueño del automóvil número 28.451, matrícula de Madrid, marca "Citroën", así como al chófer del mismo y demás personas que lo ocupasen el día del hecho, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en término de diez días a contar desde la publicación de este edicto en dicho periódico oficial, con objeto de recibirles declaración en expresada causa, y otras diligencias.

Dado en Motril a 26 de Agosto de 1928.—El Juez, Nicolás Padilla.—El Secretario, José Aparicio.

JO—10624

NULES

Don Gonzalo Moros Gozalbo, accidentalmente Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Antonio Zaragoza Piquer, (a) "Lluna", de veinte años, hijo de Antonio y de Carmen, soltero, albañil, de estatura baja, pelo y cejas negros, ojos pardos, color cetrino, natural y vecino de Burtiana, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca dentro del

término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 10 de 1928, por el delito de robos, apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado y pongan a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 27 de Agosto de 1928.—El Juez, Gonzalo Moros.—El Secretario judicial, Amal Vidal.

JO—10580

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 85 de 1928, por robo, por la presente se cita a los que se crean dueños de una lamparilla eléctrica de mano, tamaño corriente, de color plomo claro, y en sus extremos redondos, cargada con su pila correspondiente, la cual fué encontrada en la partida del Pinet, de este término, el día 15 del actual, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Nules a 30 de Agosto de 1928.—El Secretario judicial, Amal Vidal.

JO—10695

PUEBLA DE SANABRIA

D. Félix Harráiz Serrano, Juez de primera instancia de Puebla de Sanabria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias preventivas de abintestado, de oficio, por fallecimiento de D. Emilio Miguez Navedo, natural y vecino que fué de Fresno de la Carballeda, municipio de Valparaiso, en este partido, fallecido el día 15 de Agosto último en el partido de El Escorial, de cuyas diligencias resulta que ha dejado como hijos legítimos a Dolores, Baltasar, Eulogia y Emilio Miguez Rodríguez, de su primer matrimonio con Isabel Rodríguez Gullón, y a Miguel Miguel Pérez, de su segundo con Josefa Pérez Alonso, estos dos últimos vecinos de dicho Fresno de la Carballeda, y los cuatro primeros en ignorado paradero, habiéndose acordado por providencia de hoy llamar a los referidos herederos y demás que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por representación legítima, justificando su calidad de tales herederos, para que se les entienda

ga de los bienes, a tenor de lo que preceptúa el artículo 961 de la ley de Enjuiciamiento civil y cesar en la intervención judicial, bajo la prevención que de no comparecer seguirá el abintestado su curso con arreglo a derecho.

Proebta de Sanabria, 13 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Antonio Alvarez.—El Juez, Félix Harráiz Serrano.

JO—359

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. José Ruiz y Delgado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría única, pen. den antes de juicio de prevención de abintestado, de oficio, por óbito de doña Pilar Castro Yepes, viuda de Guerea, fallecida en esta ciudad el día primero de Febrero último, sin dejar descendientes, ascendientes ni colaterales que vivieran en su compañía, por lo que, en su pieza de declaración de herederos, he mandado llamar por tercera vez a los parientes que se crean con derecho a su herencia, a fin de que lo acrediten en forma en dichos autos dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita, de acuerdo con lo que previene el artículo 998 de la ley de Enjuiciamiento civil; siendo de advertir que no ha comparecido ningún aspirante a dicha herencia, y que la causante era natural de Cuenca y era hija de D. Miguel y de doña Catalina.

Sanlúcar de Barrameda, 13 de Septiembre de 1928.—El Secretario judicial, José Gómez.—El Juez, José Ruiz.

JC—360

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján Vieen, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de esta provincia y La Coruña, y fijará en los sitios de costumbre de esta ciudad y en los de Santiago de Compostela, se anuncia la muerte intestada de Gerardo Manuel Rey, de cuarenta y cinco años, soltero, hijo natural de Manuela Rey y de padre desconocido, natural de la ciudad de Santiago, habiendo tenido su residencia en Caracas y falleciendo en esta capital, fonda de la calle de San Eloy, número 39, la tarde del 13 de Marzo último, y se llama por segunda vez a las personas que se crean con derecho a la herencia del causante para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Así lo he acordado por providencia de esta fecha en los autos de juicio de abintestado de D. Gerardo Manuel Rey, seguidos y prevenidos de oficio.

Dado en Sevilla a 12 de Septiembre

de 1928.—El Secretario, Emilio Carrascoso.—El Juez, Mariano Luján.
JC—361 y 362

SOS DEL REY CATOLICO

D. Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la excelentísima Audiencia territorial de Zaragoza, dimanante de los autos de mayor cuantía que fueron instados en este Juzgado en el año 1915 por D. Narciso Ariznabarruela Berrizbeitia, D. Vicente de Urriaga y Acha y D. Jorge de Marquina y Ugarte, contra D. Manuel de Uribe Echevarría Beldarrain, sobre reclamación de bienes inmuebles y participaciones en las minas "Imanol" y "Gorka", y en virtud de haber fallecido el demandante apelante D. Jorge de Marquina, en el pueblo de Mallavia, correspondiente al partido judicial de Durango, el día 26 de Julio del año actual, de cuyo pueblo era natural, de cuarenta y ocho años de edad, propietario y de estado soltero, hijo legítimo de D. José María y de doña Estefanía, ya difuntos, se llama por medio de este edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Vizcaya, a los herederos de D. Jorge de Marquina Ugarte, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en dicha apelación, bajo apercibimiento que de no verificarlo se acordará lo procedente.

Sos del Rey Católico, 13 de Septiembre de 1928.—El Secretario judicial,

José Pareja.—El Juez, Francisco del Prado.

JC—363

VALLADOLID.—TRIBUNAL INDUSTRIAL

D. Pedro del Río Pérez, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza y del Tribunal Industrial de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, seguidos en este Tribunal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Valladolid a 14 de Septiembre de 1928; el Sr. D. Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia y Presidente accidental del Tribunal Industrial de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Ezequiel Silva y Silva, mayor de edad, soltero, empleado, de esta vecindad, y de la otra, como demandada, la herencia yacente de D. Faustino Arribas Díez, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre pago de 400 pesetas, importe de las mensualidades de Febrero y Marzo últimos, a razón de 200 pesetas cada una, y otras 200 por la indemnización de que trata el artículo 302 del Código de Comercio,

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda origen de este juicio, y en su consecuencia condeno a la herencia yacente de don Faustino Arribas Díez a que pague al

demandante, D. Ezequiel Silva y Silva, la suma de 600 pesetas en concepto de salarios devengados y no satisfechos y como indemnización por despido ilegal.

Adviértase a las partes del derecho que les asiste de recurrir contra esta resolución ante la Sala de lo Civil de la Audiencia del territorio, pudiendo manifestar su propósito de interponer el recurso en el acto de la notificación o formalizándolo por comparecencia o escrito dentro de los diez días siguientes al de la notificación.

Publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a los efectos del artículo 769 en relación con el 283 de la ley de Enjuiciamiento civil y en virtud de la rebeldía de la entidad demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Humberto Llorente."

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, de que doy fe y a que me remita.

Para que conste y publicar en la GACETA DE MADRID, según está acordado, expido el presente, visado por el señor Presidente del Tribunal, en Valladolid a 14 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Pedro del Río.—Visto bueno, el Juez Presidente, Humberto Llorente.

JC—364

Sucessores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.